LLO QUARTO, DIEZ MARA
SEISCIEN
TOS Y SESSENTA

se a llevado sus ganales de donde se con
tiene el agua para regar [illegible] en de
dho [illegible] arbellada [illegible] que se ponga
el remedio que conbenga = y por
la ciud visto acordo que para el mar
tes que biene veinte y quatro deste mes se
[illegible] los demas
[illegible] plantas y repartimientos fechos
a las tierras [illegible] del dicho [illegible]
mientos de los caualleros comisa
rios nombrados para lo que fuese de
zito y asistan a dichos [illegible] ciud [illegible]
[illegible] para este dicho efecto con la dicha
pena y advertencia = e yo el escri
vano [illegible] a los caualleros que estavan pre
sentes =

Portero — En este ayuntamiento el Señor Don Lau
rencio [illegible] dio que por
[illegible] acordado con [illegible]
martinez [illegible] ciudad el que haze el
oficio de portero della por lo que [illegible]
falta [illegible] della [illegible] tiene [illegible] estado
[illegible] que se le den quatrocientos r
[illegible] en cada un año y los [illegible]
[illegible] dellos [illegible] para [illegible]
= y la ciudad visto admitio el
dicho ofrecimiento y aprovo el